



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/43/L.4  
8 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 113 del programa

### INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

#### Proyecto de resolución propuesto por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

#### La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y los estados financieros comprobados de las Naciones Unidas, incluidos del Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1987 1/; del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 3/, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 4/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 6/, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/43/5), vols. I, II y III.

2/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/43/5/Add.1).

3/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2).

4/ Ibid., Suplemento No. 5C (A/43/5/Add.3).

5/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4).

6/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/43/5/Add.5).

Ambiente 7/ y del Fondo de Población de las Naciones Unidas 8/, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987, y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1987 9/; así como las opiniones e informes de la Junta de Auditores 10/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 11/,

Habiendo examinado también el informe de la Junta sobre la comprobación ampliada del informe y los estados financieros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1986 12/,

Reconociendo los progresos realizados en la aplicación de la resolución 42/206, de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987,

Tomando nota con preocupación de que la Junta de Auditores, por las razones expuestas en sus informes, formuló reservas con respecto a los estados financieros de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y formuló asimismo reservas en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en el reglamento financiero y en la base legislativa en el caso de las transacciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del Centro de Comercio Internacional,

Tomando nota asimismo con preocupación del retraso con que se han distribuido los informes de la Junta en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones, la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los representantes de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas durante el debate sobre este tema en la Quinta Comisión, así como del amplio apoyo manifestado en pro de medidas para mejorar la eficacia, la gestión, la responsabilidad financiera y el control presupuestario de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata,

---

7/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/43/5/Add.6).

8/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/43/5/Add.7).

9/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/43/5/Add.8).

10/ Véase el documento A/43/445, anexo.

11/ A/43/674 y Corr.1.

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/42/5/Add.2), vol. 11.

Reconociendo que las reservas sobre la certificación de los gastos de los programas que se incluyen en las opiniones relativas a las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas son de carácter técnico y requieren que las administraciones y los órganos rectores del Programa y del Fondo y los organismos de ejecución interesados tomen medidas coordinadas al respecto,

1. Acepta los informes financieros y los estados financieros comprobados así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones arriba mencionadas;

2. Pide a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del Centro de Comercio Internacional que exijan a los correspondientes jefes ejecutivos que tomen medidas inmediatas en las esferas de su competencia para corregir las situaciones o condiciones que dieron lugar a las reservas formuladas por la Junta de Auditores;

3. Insta al grupo de auditores externos, a las administraciones, a los órganos rectores de los organismos de ejecución y a otras partes pertinentes interesadas a que resuelvan, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo así como con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el problema de la certificación de los gastos de los programas efectuados por organismos de ejecución de las Naciones Unidas y consignados en los informes de éstos;

4. Hace suyas las observaciones y recomendaciones concurrentes que la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto han formulado en sus respectivos informes, teniendo debidamente en cuenta las opiniones discrepantes expresadas en la Quinta Comisión acerca del tema de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones y del Sistema Panafricano de Documentación e Información;

5. Pide a los órganos rectores competentes que velen por que los jefes ejecutivos interesados tomen con carácter prioritario las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en sus respectivos informes y que informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

6. Pide asimismo al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata que adopten sin tardanza, en las esferas de su competencia, las medidas apropiadas que requieran los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, incluidas las que se refieren a los informes financieros, los controles presupuestarios, las obligaciones por liquidar, la administración del efectivo, los fondos fiduciarios y la contratación de consultores, expertos y personal supernumerario, y que informen al respecto por conducto de los órganos rectores de esas organizaciones y programas a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

7. Pide además al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas interesadas que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las medidas concretas que hayan tomado para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores y pide asimismo a la Junta y a la Comisión Consultiva que evalúen la eficacia de esas medidas;

8. Recomienda que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas en que se resuman las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deban tomar las organizaciones y los programas de que se trate, indicando su urgencia relativa;

9. Recomienda además que la Junta de Auditores siga presentando en el futuro a la Asamblea General un documento sucinto en el cual se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés general, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado;

10. Pide a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que continúen abarcando en sus exámenes de las organizaciones y los programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuestiones relativas a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema de contabilidad y las esferas administrativas y de gestión conexas, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y que recomienden las medidas que correspondan para fortalecer los controles financieros y administrativos;

11. Pide también a la Junta de Auditores que estudie la conveniencia y la viabilidad de dar un mayor alcance a los exámenes que realiza conforme a lo dispuesto en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

12. Subraya la necesidad de normalizar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas;

13. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas y de otras instituciones pertinentes, que en consulta con la Junta de Auditores y teniendo en cuenta anteriores estudios al respecto, exploren la posibilidad de normalizar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables de todas las organizaciones y programas cuyas cuentas están sujetas a comprobación, y que informen y presenten propuestas al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

14. Invita a las administraciones de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a que examinen su política de contabilización de las obligaciones por liquidar, teniendo en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados;

15. Pide al Secretario General que refleje en el proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991 los resultados de la reorganización de la Administración Postal de las Naciones Unidas, así como la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

16. Invita a los gobiernos representados en los órganos rectores de las organizaciones y los programas cuyos estados financieros comprobados haya examinado la Asamblea General a que se aseguren de que preste plena atención a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a los comentarios conexos formulados en la Quinta Comisión;

17. Insta a los órganos rectores de las organizaciones y los programas a que inviten a un representante de la Junta de Auditores a que asista a sus reuniones cuando se examinen los informes de la Junta;

18. Subraya la importancia de que la función de comprobación interna de las cuentas en las organizaciones y los programas sobre los que se presentan informes sea eficaz y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas pertinentes que se aseguren de que sus respectivas dependencias de comprobación interna de las cuentas desarrollen una labor de comprobación complementaria con objeto de evaluar las medidas correctivas tomadas por las administraciones en respuesta a las recomendaciones principales de la Junta de Auditores;

19. Pide a la Junta de Auditores y a las organizaciones interesadas que aporten su cooperación y se aseguren de que todos los informes relacionados con este tema se presenten a su debido tiempo de conformidad con las normas vigentes.

-----